Veinte maravedis. 457

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREZE

que Su Mag.d fuere servido de cargar a esta
Villa y en esta forma otorgara dho servic.o
y dara dhas fianças y considerando estas
las gastos que se ofrezen asi en las cuentas
que se an de dar en dha tesoreria del Cor.
Reino de dicho Papel y ser cant.d considera
ble la que importa en esta Villa y partido
y que los repartimientos que pudiendo
car a dicho Salv.or Ruas en dhos efectos
son de corta consideracion respecto de
dhos gastos acordaron se admita dho
ofrezimiento y desde luego en su virtud
se a nombrado con dhas calidades a dho
Salvador Ruas p.a dha Receptoria del Pa
pel sellado y que se le aga notorio para
que otorgue dha servic.o y de dhas fianças
y fho se traiga a esta Ciu.d p.a su aprovazion
Dijeron que por cuanto a llegado a esta Ciu.d
a acuartelarse una comp.a de cavallos con
orden del S.or Intendente general de este
Reyno de Murcia previniendo en ella
que respecto de que la provision de los
exercitos corre de cuenta de la R.l Hazienda
se les subministre las raciones de pan y
cevada correspondientes a dha compa
nia tomando rezivo de su capitan
con el cual y rezivo digo y testim.o de los
prezios a que corrieren las especies de
trigo y cevada se acudira ante dho
S.or Supp.te para que de la provisionaria en
su satisfazion y para que en todo se

Comision a D. Juan Stan.z